

BASES Y CONDICIONES CONCURSO #CHUCKSTORIES

1. ORGANIZADOR. ID ARGENTINA S.A, CUIT: 30-70914058-9 con domicilio en Avenida Cabildo 1507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") organiza el presente concurso denominado "Chuck Stories" (en adelante, el "Concurso"). El Concurso se regirá por estos términos y condiciones (en adelante, los "Términos") y se desarrollará en la República Argentina.

2. PERIODO DE VIGENCIA. El período de vigencia del concurso será desde las 13 horas del día 12 de diciembre de 2018 hasta las 13 horas del día 11 enero de 2019, inclusive (en adelante, el "Plazo"). El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

3. PARTICIPANTES. El concurso se realiza bajo la modalidad "Sin Obligación de Compra" y podrán participar personas físicas mayores de 18 años y menores bajo responsabilidad de su padre/madre/tutor, de cualquier nacionalidad, domiciliadas en la República Argentina, y que sean usuarios de la red social Instagram (en adelante, los "Participantes") y tengan su cuenta configurada como pública. Quienes no sean usuarios de la red social Instagram, podrán registrarse como usuarios de manera totalmente gratuita durante el Plazo.

4. MECANISMO DE PARTICIPACION: Cada Participante para participar del Concurso tendrá que subir a su cuenta personal de Instagram una foto de sus Chucks preferidas o una imagen de un momento vivido junto a ellas (se deben ver las zapatillas en la foto). En el copy de la imagen debe contar la historia o recuerdo que tengan de esas Chucks. Es requerimiento excluyente: (i) Que sobre la imagen se etiquete a @Converse_ar, (ii) que en el copy figuren los hashtag #ChucksStories #ChuckTaylor y (iii) que tenga el perfil configurado como público. Una vez finalizado el Concurso, el día 11 de enero de 2019 a las 14 horas, se verificarán las fotos que hayan recibido más "me gusta" y "comentarios" en total y los (5) cinco usuarios que tengan la foto con mayor interacción se convertirán en los Ganadores (en adelante, los "Ganadores").

5. PREMIO. El Premio del concurso consiste en un (1) par de zapatillas Chuck Taylor All Star Core, altas, intervenidas por la artista Gabriela Baez, por ganador. El talle deberá ser indicado por el ganador al momento que el organizador le notifique su condición de ganador.

El premio estará disponible en el domicilio del organizador en Avenida Cabildo 1507 a partir de los 30 días corridos luego que el ganador notifique su talle, dado que se debe realizar la intervención.

6. El Organizador tiene el derecho a modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial cuando se produzcan circunstancias no imputables al mismo, siempre y cuando no se altere la esencia del concurso y no

implique disminución alguna del programa de premios. Si ello ocurriera, el Organizador informará en forma previa a los Participantes a través de los mismos medios por los cuales se dio a conocer el Concurso.

7. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el concurso o para continuar con el mismo, el organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el concurso, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es al público por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

8. NOTIFICACION: Los participantes que resulten ganadores, serán notificados de su condición de tal, por medio de la red social Instagram a través de un mensaje privado. En el supuesto que los “Ganadores” no fuere posible contactarlos o no contestare el mensaje privado durante las 48 horas de enviado/recibido, perderán su condición de ganadores (sin posibilidad de reclamo alguno) y se contactará al siguiente potencial ganador suplente con mayor “me gusta” y “comentarios” y así sucesivamente. Los ganadores se darán a conocer públicamente el 17 de enero a través de la cuenta @Converse_AR de Instagram.

9. Condiciones adicionales para la asignación del Premio: Como condición para la asignación del Premio, los (5) cinco ganadores autorizarán al Organizador firmando de conformidad una de las presentes Bases- a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, imágenes e historias, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta un (1) año después de finalizado el concurso, y sin que ello otorgue al ganador derecho a compensación alguna. El ganador declara conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asume el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación de los nombre y apellidos, N° de DNI, y demás datos personales, e imágenes del ganador. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto o una copia de las presentes Bases. En ese sentido, el derecho de adjudicación del Premio quedará condicionado a que el potencial ganador cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

10. ENTREGA DE PREMIO. El Premio será entregado en el domicilio del Organizador sito en la calle Avenida Cabildo 1507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la notificación por parte del organizador que el premio ya se encuentra disponible y por el plazo máximo de 30 días corridos. En caso de que los ganadores sean

participante que residan en el interior del país, el premio se enviará al domicilio denunciado por el ganador con el costo cubierto por el organizador. Los ganadores deberán presentar su DNI y una copia del mismo como condición para la entrega del Premio. Los Premios se entregarán dejándose constancia de ello, mediante la firma de un recibo por parte del ganador contra entrega del Premio. En caso que los ganadores no se presentaren a retirar su Premio antes del plazo referido, perderán el derecho al mismo, sin posibilidad de reclamo alguno. Los ganadores podrán autorizar a otra persona a retirar el Premio debiendo éste enviar por correo al Organizador una nota suscripta por él indicando nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad de la persona que resulte autorizada junto con un ejemplar de estas Bases firmado por el ganador. Al momento de entrega del Premio a la persona autorizada, el autorizado deberá presentar una copia de la nota y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. El Premio no asignado a ganador alguno permanecerá en poder del organizador.

11. GASTOS. La participación en el Concurso no implica gasto alguno más allá del que pudiere incurrir el ganador para retirar el Premio (ej. gastos de traslado para retirar o utilizar el Premio estarán a cargo del Participante). Todo gasto no asumido explícitamente por el organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo del participante o ganador. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

12. RESPONSABILIDAD. El “organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

13. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO: El Organizador no recolectará datos personales de los participantes, toda vez que el mecanismo de participación previsto no requiere tal circunstancia. En caso de que el Organizador requiera recolectar datos personales de los potenciales ganadores (o suplentes) relativos a su nombre y apellido, D.N.I., domicilio, e-mail y teléfono (los “Datos Personales”), solicitará el consentimiento previo, expreso e informado al Participante ya sea a los fines de formular la pregunta de interés general, como así también para recolectarlos y/o almacenarlos en las bases de datos debidamente registradas a su nombre y para proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del Organizador. Los Participantes potenciales ganadores (o suplentes) entiende que si no provee dichos Datos Personales o los

provee de manera inexacta, es posible que el Organizador no pueda contactarse con el Participante potencial ganador con los fines indicados anteriormente. Los Participantes potenciales ganador (o suplentes) entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. A tales fines, el titular de los datos personales enviar un email a info@converse.com.ar. El Organizador no transferirán o cederán los Datos Personales sin autorización de los Participantes potenciales ganadores (o suplentes), excepto para los fines arriba descriptos. El Organizador, conforme lo dispuesto por las normas aplicables, informa que: “El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La autoridad de aplicación (en Argentina la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las Normas sobre protección de datos personales (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008)”.

14. Las presentes Bases estarán a la vista de los consumidores, disponibles para ser leídas y consultadas durante la vigencia del Concurso, en www.converse.com.ar/ChucksStories.

Para todos los efectos legales y/o extrajudiciales derivados de la aceptación de estas bases y condiciones, las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

15. Se deja expresamente aclarado que ni Facebook ni Instagram ni Twitter no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno este Concurso, ni están asociados a él. El Participante proporciona su información al Organizador y no a Facebook ni a Instagram ni a Twitter. La información que el Participante proporcione sólo se utilizará a los efectos de este Concurso. Ni Facebook ni Instagram ni Twitter son responsables por ningún daño o perjuicio que pueda sufrir el Participante.

16. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar (por ejemplo, creando varios usuarios a los fines de ingresar más votos en el destino elegido por el Participante en cuestión), en fraude al espíritu del Concurso, llevará a la descalificación del Participante o los Participantes.